



La Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Fomento a las Artes y la Subdirección de Artes Escénicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 9 fracción XII, 15 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, 2, 4, 5, fracción VI, 8, fracción VI, y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, y 1, 2, 3, 7, 8, 11, 15, 18 y 19 fracciones XIV y XVIII de la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Morelos,

CONVOCA

A las y los artistas escénicos en las disciplinas de teatro, danza, circo y música del estado de Morelos a involucrarse en el ámbito de cada disciplina a la programación "Miércoles de Teatro y Danza" y "Jueves de Música y Circo".

DOCUMENTO INFORMATIVO

I. ANTECEDENTES

Con fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6280 alcance, la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos, ordenamiento legal de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Morelos, que busca promover y proteger la diversidad cultural, preservar y enriquecer el patrimonio cultural y biocultural, planear las políticas públicas en la materia, fomentar y desarrollar la cultura para el estado de Morelos.

Asimismo, la legislación mencionada tiene por objeto entre otras cuestiones, reconocer y garantizar el eficaz ejercicio de los derechos culturales en el estado de Morelos y establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas a las manifestaciones culturales.

II. OBJETIVO

Generar acciones culturales de promoción y difusión del trabajo de artistas que realicen artes escénicas en Morelos para presentarse en los recintos de la Secretaría de Cultura y los municipios del estado de Morelos, que posibiliten el acceso y la participación de la población y visitantes del estado o donde no se tenga acceso a las diversas manifestaciones y expresiones y con ello dar a conocer las propuestas artísticas de las compañías emergentes y de trayectoria radicadas en Morelos.

III. BASES



PRIMERA.

Podrán participar agrupaciones y artistas de teatro, danza, circo y música nacidos o radicados en el estado de Morelos, así como personas extranjeras con residencia en el estado. Todas las personas postulantes deberán ser mayores de edad y acreditar experiencia comprobable de su desempeño en las artes escénicas.

SEGUNDA. Se considerará residente a quien acredite mediante identificación oficial o acta de nacimiento su residencia o nacimiento en el estado de Morelos, en caso de no tener alguno de estos documentos deberá acreditarlo mediante una constancia de residencia expedida por la autoridad competente. En caso de resultar ganadoras las personas extranjeras, deberán presentar su Forma Migratoria (FM) y pasaporte vigente, así como una constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento del lugar en que habitan.

TERCERA.

El proyecto postulante deberá contar con una persona representante, quien será responsable de gestionar el proceso de postulación y, en caso de que la propuesta sea seleccionada como ganadora, fungirá como único vínculo con la Secretaría de Cultura de Morelos.

CUARTA. Cada persona representante podrá postular únicamente un proyecto. Se deberá acreditar mediante una carta firmada por las y los integrantes la conformidad para designar a la persona representante. [Carta designación productor\(a\) representante](#)

QUINTA. La persona representante y al menos el 70% del equipo deberán contar con residencia en el estado de Morelos.

SEXTA. Las compañías pueden estar conformadas por el número de integrantes que requiera su proyecto y deberán incluir a los intérpretes y al equipo técnico, considerando que el monto del pago será el acordado en la presente convocatoria

SÉPTIMA. Las propuestas escénicas que resulten seleccionadas se programarán de acuerdo a su contenido los días miércoles o jueves durante el período de mayo a noviembre de 2026 (dos mil veintiséis).

La programación se realizará conforme a la disponibilidad de fechas y sedes determinadas por la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos.

Se descalificará automáticamente cualquier propuesta que haga apología a la violencia o que incluya contenido o lenguaje ofensivo, discriminatorio, revictimizante o que vulnere derechos humanos.

DOCUMENTO INFORMATIVO



OCTAVA. Se seleccionarán un total de 50 (cincuenta) proyectos, de los cuales 20 (veinte) se presentarán en municipios y 30 (treinta) en el Teatro Ocampo.

NOVENA. Las propuestas escénicas deberán estar estrenadas al momento de la postulación y podrán comprobarlo con un video completo de la puesta en escena.

DÉCIMA. Las propuestas escénicas seleccionadas serán acreedoras a un premio de:

\$23,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) para funciones en el Teatro Ocampo y \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) para funciones en municipios.

DÉCIMA PRIMERA. Podrán participar propuestas de teatro, danza, circo y música con temática libre.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Las agrupaciones podrán postular distintos montajes de su repertorio, siempre que cada propuesta sea registrada por una persona representante distinta y cumpla con la totalidad de los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria.

Cada agrupación podrá resultar seleccionada hasta con un máximo de 3 (tres) presentaciones, siempre que se trate de montajes o contenidos escénicos distintos entre sí y que cada uno obtenga dictamen favorable conforme al proceso de selección y dictaminación.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

DÉCIMA SEGUNDA. No podrán postularse los proyectos que hayan sido programados en “Miércoles de Teatro” y “Jueves de Danza” durante el año dos mil veinticinco (2025).

Asimismo, no podrán participar en la presente convocatoria:

- a) Personas servidoras públicas que laboren en la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- b) Personas menores de edad.
- c) Personas que se encuentren sujetas a procesos legales o hayan sido sancionadas mediante resolución firme por violencia de género, acoso sexual, discriminación u otras conductas que vulneren derechos humanos.

DÉCIMA TERCERA. La duración de las propuestas escénicas deberá ser de 45 (cuarenta y cinco) minutos y hasta 60 (sesenta) minutos.



DÉCIMA CUARTA. Las propuestas que resulten seleccionadas para presentarse en el Teatro Ocampo, podrán ingresar de las 12:00 a las 16:00 horas para montaje y de 17:00 a 18:00 para ajustes técnicos.

Las funciones serán a las 19:00 horas y tendrán máximo 45 (cuarenta y cinco) minutos para desmontaje.

La escenografía deberá caber en un espacio de 2m x 1.5m correspondiente a las escaleras del Teatro Ocampo.

DÉCIMA QUINTA. Los proyectos que resulten seleccionados para presentarse en municipios y escuelas deberán cubrir, con el monto asignado, la totalidad de los gastos derivados de su presentación, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Honorarios artísticos.
- b) Gastos de traslado, viáticos y operación.
- c) Requerimientos técnicos a cargo de la agrupación.

Las compañías deberán trabajar en colaboración con el recinto sede y dispondrán únicamente del equipamiento técnico disponible en el municipio, considerando que no se cuenta con plantilla técnica fija.

Tratándose de presentaciones en espacios abiertos o al aire libre, las agrupaciones deberán garantizar la correcta audibilidad y claridad del texto o contenido hablado de la propuesta escénica. En el caso de proyectos que incluyan texto (teatro, música con intervención verbal u otros), será obligatorio que la compañía proporcione y opere sus propios micrófonos de diadema o *lavalier*, los cuales deberán estar cubiertos en su totalidad por la agrupación seleccionada, asegurando su adecuado funcionamiento y compatibilidad con el sistema de sonido disponible.

En el caso específico de presentaciones musicales, el monto otorgado deberá cubrir los requerimientos técnicos adicionales que demande la agrupación, tales como ingeniería de audio (FOH y/o monitores), *input list*, *backline* propio, microfonía específica no incluida en el sistema base, sistemas de monitoreo (*in-ear* y/o monitores personales), *DI boxes* especiales, cableado y accesorios conforme a su *riders* técnico.

La Secretaría de Cultura proporcionará únicamente el sistema de sonido P.A. base disponible en el recinto. Cualquier requerimiento técnico adicional deberá ser cubierto y operado por la agrupación seleccionada.

Los horarios podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades del espacio y de las compañías, previo acuerdo con la Secretaría de Cultura.

DOCUMENTO INFORMATIVO



V. PROCESO DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se llevará a cabo una evaluación administrativa en la que se revisará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y documentación solicitados en la presente convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos, la omisión de documentación o la entrega extemporánea de materiales impedirá que la propuesta avance a la siguiente etapa.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN ARTÍSTICA Y COMITÉ DE SELECCIÓN.

Las propuestas que cumplan con la revisión administrativa serán sometidas a evaluación artística por un Comité de Selección integrado por cuatro especialistas en teatro, danza, música y circo, designados por la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos.

El fallo del Comité será inapelable.

DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN.

Los proyectos serán evaluados con base en los siguientes criterios:

- Calidad artística y escénica.
- Viabilidad técnica.
- Pertinencia temática.
- Impacto comunitario y estrategia de mediación cultural.

En este último criterio se valorará la capacidad del proyecto para vincularse con los públicos del territorio donde se presentará, generar procesos de diálogo, reflexión o participación, así como las estrategias de contextualización, intermediación artística o acompañamiento que favorezcan la apropiación cultural y el ejercicio de los derechos culturales.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados se darán a conocer el día 27 de abril de 2026 a través de las redes oficiales de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos.

Una vez publicados los resultados, la Secretaría notificará vía correo electrónico a las personas representantes de los proyectos seleccionados para dar inicio al proceso de programación y contratación correspondiente.



VI. CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

DÉCIMO NOVENA. En el caso de las propuestas que resulten seleccionadas en la presente convocatoria, la persona responsable de cada proyecto deberá contar con la siguiente documentación:

TABLA DE DOCUMENTACIÓN
Acta de Nacimiento.
CURP actualizado en el mes de firma de contrato.
Identificación oficial vigente (INE, pasaporte) por ambos lados en una sola hoja.
Comprobante de domicilio fiscal de Morelos (recibo de agua, recibo de luz o recibo de teléfono o fijo).
Constancia de Situación fiscal actualizada al mes de la entrega del premio (revisar que la actividad económica coincida con el objeto de la contratación).
Registro en tesorería y/o actualización en caso de algún cambio en su registro. El trámite se realiza directamente en la ventanilla de la Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas.

VIGÉSIMA. Las propuestas artísticas seleccionadas deberán presentarse en la fecha asignada por la Secretaría de Cultura de Morelos.
La programación puede estar sujeta a cambios sin previo aviso.

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA. Registro de propuestas

La recepción de proyectos se realizará del **20 de marzo al 16 de abril de 2026, hasta las 17:00 horas (tiempo del centro del país)**, sin prórroga.

El registro se efectuará exclusivamente a través del Sistema Integral de Registro (SIRE) en la siguiente liga:

<https://sire.morelos.gob.mx/r/convocatoria-miercoles-de-teatro-y-danza-jueves>

No se aceptarán postulaciones enviadas por correo electrónico, mensajería o cualquier otro medio distinto al señalado.

Datos que solicitará la plataforma SIRE

A) De la persona representante:



- Nombre completo (tal como aparece en su identificación oficial).
- Correo electrónico y teléfonos de contacto.
- Identificación oficial vigente.
- Currículum vitae.
- Comprobante de domicilio (antigüedad máxima de dos meses).
- Nacionalidad
- Forma migratoria vigente (si aplica).
- Carátula de cuenta bancaria a su nombre.
- Acuse de alta en tesorería del Estado de Morelos

DOCUMENTO INFORMATIVO

B) De la agrupación:

- Nombre de la compañía, agrupación o colectivo.
- Años comprobables de trayectoria.
- Nombre completo de integrantes.
- Documento que acredite la residencia en Morelos del 70% de las personas integrantes (INE, acta de nacimiento o constancia de residencia).

C) De la propuesta artística

- Nombre de la propuesta escénica
- Disciplina (teatro/danza/música/circo).
- Confirmación de que la obra ha sido estrenada.
- Confirmación de que la obra no se presentó en la emisión anterior del programa "Miércoles de Teatro y Jueves de Danza 2025"
- Link a video resumen de la obra
- Link a video completo de la obra



**VIGÉSIMA SEGUNDA. Documento obligatorio en PDF.
D) Propuesta artística**

Se deberá adjuntar en **el mismo link de la postulación en SIRE** un único archivo en formato PDF que contenga, en el siguiente orden:

1. Título del proyecto.
2. Disciplina escénica (teatro, danza, música o circo)
3. Créditos de autoría y dirección.
4. Fecha de estreno.
5. Créditos del equipo creativo y técnico.
6. Semblanza breve del elenco y equipo (máximo 10 líneas por integrante).
7. Sinopsis.
8. Justificación.
9. Estrategia de mediación cultural (máximo una cuartilla).
10. Duración.
11. Modalidad de presentación: Teatro Ocampo / Municipios / Ambas.
12. Público al que se dirige.
13. Texto dramático, partitura escénica o escaleta.
14. *Rider* técnico completo (incluyendo *input list*, *stage plot*, requerimientos mínimos de escenario, iluminación y audio).
15. Enlace al video completo (YouTube o Vimeo, sin contraseña).
16. Enlace a *trailer* (2 a 5 minutos).
17. Documento que acredite derechos de autor o autorización correspondiente.
18. Carta de designación de la persona representante firmada por el elenco. Disponible en: [Carta designación productor\(a\) representante](#)
19. Carta de aceptación de los términos de la presente convocatoria firmada por todos los integrantes de la agrupación. Disponible en:



Carta asignación a los términos de

la convocatoria

20. Carta bajo protesta de decir verdad respecto a no contar con sanciones por violencia de género, acoso, discriminación u otras conductas que vulneren derechos humanos. Disponible en:

Carta compromiso cero tolerancia al acoso, hostigamiento sexual y no violencia

Consideraciones técnicas

- No se aceptarán enlaces de *Drive*.
- El archivo no deberá exceder 20 MB.
- Es responsabilidad de la agrupación verificar que los enlaces funcionen correctamente.
- La omisión de cualquier requisito será motivo de descalificación administrativa.

VIGÉSIMA TERCERA. La recepción de propuestas será a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” **y hasta el 16 de abril del año en curso, a las 17:00 horas. NO HABRÁ PRÓRROGA.**

TABLA DE FECHAS IMPORTANTES

Inicio de convocatoria	Desde la publicación en el periódico oficial Tierra y Libertad
Cierre de convocatoria	16 de abril del 2026 hasta las 17:00 hrs
Publicación de resultados	27 de abril del 2026
Programación	mayo a noviembre del 2026



VIII. RESULTADOS

VIGÉSIMA CUARTA. Los resultados de las propuestas se darán a conocer el **27 de abril del 2026** en las redes de la Secretaría de Cultura.

VIGÉSIMA QUINTA. Una vez publicados los resultados de las propuestas seleccionadas se enviará un correo al representante del proyecto para agendar la función e iniciar el proceso de contratación.

VIGÉSIMA SEXTA. La recepción de documentación administrativa será vía correo electrónico artescenicas@morelos.gob.mx y deberá enviarse conforme a las fechas programadas (Ver tabla de documentación).

DOCUMENTO INFORMATIVO

VII. CONSIDERACIONES FINALES

VIGÉSIMA SÉPTIMA. La Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos no se hace responsable de archivos, carpetas digitales, enlaces o material videográfico que resulten ilegibles, incompletos, corruptos o que presenten fallas técnicas que impidan su correcta visualización o lectura.

VIGÉSIMA OCTAVA. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación total de sus bases. Las propuestas que no cumplan con los requisitos y documentación establecidos no podrán formar parte del proceso de selección.

VIGÉSIMA NOVENA. La presente convocatoria no establece relación laboral alguna entre la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y las personas participantes o seleccionadas.

TRIGÉSIMA. Lo no previsto en la presente convocatoria será analizado y resuelto por la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Fomento a las Artes y la Subdirección de Artes Escénicas.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La identidad y datos personales de las personas aspirantes estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y su Reglamento.

Aviso de privacidad disponible en:

<https://bit.ly/AvisodePrivacidadCultura>



IX. CONTACTO

Para cualquier duda o aclaración, comunicarse al teléfono: 777 329 22 00 ext. 1021 o 1066, al correo electrónico: artescenicas@morelos.gob.mx, o acudir a la calle Ignacio Rayón No. 8, 2° Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos (previa cita), en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

Dada en la sede de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los 20 (veinte) días del mes de marzo de 2026 (dos mil veintiséis).

Montserrat Orellana Colmenares
Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal
Rúbrica

DOCUMENTO INFORMATIVO